

5 de agosto de 2010

## **DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BCE (DISTINTAS DE LAS DECISIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS TIPOS DE INTERÉS)**

Agosto 2010

### **Asuntos operativos**

#### *Revisión de las medidas de control de riesgos del Eurosistema*

El 28 de julio de 2010, el BCE anunció las modificaciones decididas por el Consejo de Gobierno de las medidas de control de riesgos de los activos utilizados como garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema. Estas modificaciones son el resultado de la revisión bienal de las medidas de control de riesgos del Eurosistema. En la nota de prensa correspondiente también figuran detalles sobre el nuevo sistema de recortes de valoración, que entrará en vigor el 1 de enero de 2011, en consonancia con la decisión del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010 de introducir recortes de valoración escalonados para los activos con calificación crediticia más baja.

### **Sistemas de pago e infraestructura de mercado**

#### *Marco jurídico del Simulador de TARGET2*

El 29 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión BCE/2010/9, sobre el acceso a ciertos datos de TARGET2 y su utilización. Esta Decisión establece disposiciones sobre el acceso y el uso de determinados datos por parte de los responsables de la vigilancia de TARGET2 y de los gestores de TARGET2 en el contexto del Simulador de TARGET2, un dispositivo que permitirá realizar análisis cuantitativos y simulaciones numéricas con datos a nivel de operaciones, con los fines de asegurar un funcionamiento eficaz de TARGET2 y de su vigilancia.

#### *Nueva Convención del Mercado europeo de valores a corto plazo (STEP)*

El 5 de agosto de 2010, el Consejo de Gobierno, tras tomar en consideración la nueva Convención del Mercado STEP y el hecho de que la responsabilidad de los procedimientos de concesión y retirada de las etiquetas STEP recae exclusivamente en la Secretaría del Mercado STEP, aprobó la finalización de la participación del Eurosistema en esta actividad con efecto inmediato. En la dirección del BCE en Internet puede consultarse más información sobre el Mercado STEP.

## **Estabilidad financiera y supervisión**

*Respuesta del Eurosistema a la consulta pública de la Comisión Europea sobre ventas en descuberto*

El 5 de agosto de 2010, el Consejo de Gobierno aprobó la respuesta del Eurosistema a la consulta pública de la Comisión Europea sobre las ventas en descuberto y autorizó su publicación en la dirección del BCE en Internet.

## **Consulta sobre legislación**

*Dictamen del BCE sobre la contención del gasto público en lo referente a la Banca d'Italia*

El 26 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del Ministerio de Economía y Hacienda de Italia (CON/2010/58).

*Dictamen del BCE sobre las carreras profesionales de los funcionarios del Deutsche Bundesbank*

El 29 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del Deutsche Bundesbank (CON/2010/59).

*Dictamen del BCE sobre el régimen de reservas mínimas de Estonia*

El 2 de agosto de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del Eesti Pank (CON/2010/60).

*Dictamen del BCE sobre determinadas competencias del Consejo de Gobierno del Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)*

El 3 de agosto de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del gobernador del Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria) (CON/2010/61).

*Dictamen del BCE sobre las modificaciones de diversas leyes relativas a la reducción de los desequilibrios financieros en Hungría*

El 4 de agosto de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del Ministerio de Economía Nacional de Hungría (CON/2010/62).

*Dictamen del BCE sobre las normas de ejecución relativas a los sistemas de remuneración de las instituciones financieras y empresas de seguros*

El 5 de agosto de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Dictamen a solicitud del Ministerio Federal de Hacienda de Alemania (CON/2010/63).

## **Estadísticas**

*Reglamento del BCE, de 23 de julio de 2010, por el que se modifica el Reglamento BCE/2001/18, sobre las estadísticas de los tipos de interés que las instituciones financieras monetarias aplican a los depósitos y préstamos frente a los hogares y las sociedades no financieras (BCE/2010/7)*

El 23 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este Reglamento, que prorroga de diciembre de 2010 a diciembre de 2013 la vigencia de las disposiciones transitorias relativas a la definición del tamaño mínimo de la muestra nacional.